

RESOLUCIÓN 25E/2025, de 13 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que resuelve la convocatoria de la subvención a entidades locales de Navarra para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud desde el 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-2728-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias
Instituto Navarro de la Juventud
Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades
Tfno.: 848 423906
Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA
Correo-Electrónico: entidadesjuveniles@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria subvención juventud a entidades locales de Navarra 2025.

Las bases de la convocatoria de subvención a entidades locales de Navarra para el para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud desde el 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, fueron aprobadas por Resolución 131E/2024, de 14 de octubre, y publicadas en el BON número 229 de 12 de noviembre, dicha Resolución autorizaba un gasto de 400.000,00 euros para hacer frente a la citada convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar a las entidades locales en el desarrollo de acciones dirigidas a la población joven, con el objetivo de contribuir a su desarrollo personal y al fomento de su participación en el municipio, siempre en términos de igualdad de oportunidades para todo el territorio.

La revisión de las solicitudes se ha realizado desde la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades. El resultado de esta revisión se refleja en los cuadros adjuntos; no obstante, a continuación, se reseñan aspectos y circunstancias que se han tenido en cuenta durante la revisión de la documentación para la concesión:

1.En primer lugar, hemos revisado y evaluado la documentación referente a la base 5ª "Subvención para apoyo a la elaboración del plan local de juventud, sus diagnósticos previos, la propuesta y desarrollo de foros y diálogos con jóvenes y estudios sectoriales en temas que afecten a la juventud de la localidad". Este año los Ayuntamientos han solicitado subvención para este apartado, 8 ayuntamientos que han presentado 12 propuestas.

Con fecha 12 de diciembre, el Ayuntamiento de Estella solicitó la anulación de la parte de su solicitud correspondiente a foros y diagnósticos.

2.En el marco de la base 6ª, que apoya la nueva contratación y/o el mantenimiento del personal técnico de juventud, se han presentado 7 entidades locales.



CSV: 83EE17D6CFC0EB49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

Se declaran no admisibles las solicitudes de los Ayuntamientos de Zizur Mayor y Peralta, en aplicación de la base 6.4, por superar los técnicos el periodo de tres años de antigüedad subvencionable.

3. Para determinar la cuantía de la subvención a conceder a cada entidad local según lo establecido en la base 7ª, se han seguido los parámetros establecidos en la Resolución 131E/2024, de 14 de octubre. Esta resolución define los requisitos que deben cumplir las entidades para ser beneficiarias de la subvención, así como el baremo de puntuación que se ha utilizado para evaluar las solicitudes.

El Ayuntamiento de Estella superó la cuantía máxima que podría recibir cada Entidad Local, con base en todos los apartados recogidos en esta convocatoria, que es de 40.000,00 € y la diferencia se ha repartido entre las Entidades Locales que han presentado solicitudes a la base 7, letra b).

4. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la base 8ª de la Resolución 131E/2024, de 11 de octubre, se han recibido las siguientes solicitudes:

4.1. A la Base 5ª se han presentado 12 solicitudes para apoyo a la elaboración del plan local de juventud, sus diagnósticos previos, la propuesta y desarrollo de foros y diálogos con jóvenes y estudios sectoriales en temas que afecten a la juventud de la localidad (locales de ocio, hábitos saludables, consumos, práctica deportiva, participación etc...) que han sido entregadas dentro del plazo establecido.

Las solicitudes presentadas para la Base 5ª han sido evaluadas de acuerdo con los requisitos y las cuantías establecidos en la Base 5.2 y 5.4, respectivamente. Los resultados de la evaluación y las subvenciones concedidas se encuentran reflejados en el Cuadro de valoración que se adjunta como Anexo I.

En base a la evaluación realizada, la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, en cumplimiento de lo establecido en la base 9.2 presenta la siguiente propuesta:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDAD	CIF	Solicitud	Presentado	Admitido	% Máx	CUANTÍA Base 5.4 Porcentaje	TOTAL CUANTÍA Base 9.2 Máximo
0011-2728-2025-000002	Ayuntamiento de Andosilla	P3101500A	Plan Local de Juventud (vigencia 3 años)(< 5.000 hab)	9.528,75	9.528,75	75%	7.146,56	3.000,00
0011-2728-2025-000004	Ayuntamiento de Arguedas	P3103200F	Plan Local de Juventud (vigencia 3 años)(< 5.000 hab)	4.000,00	4.000,00	75%	3.000,00	3.000,00
0011-2728-2025-000004	Ayuntamiento de Arguedas	P3103200F	Foros y diálogos con jóvenes	2.000,00	2.000,00	75%	1.500,00	1.500,00
0011-2728-2025-000019	Ayuntamiento de Larraga	P3114100E	Plan Local de Juventud (vigencia 3 años)(< 5.000 hab)	7.260,00	7.260,00	75%	5.445,00	3.000,00
0011-2728-2025-000024	Baztango Udala / Ayuntamiento de Baztán	P3105000H	Foros y diálogos con jóvenes	800,00	800,00	75%	600,00	600,00
0011-2728-2025-000025	Ayuntamiento de Lerín	P3115100D	Foros y diálogos con jóvenes	2.000,00	2.000,00	75%	1.500,00	1.500,00
0011-2728-2025-000025	Ayuntamiento de Lerín	P3115100D	Estudios sectoriales	4.000,00	4.000,00	75%	3.000,00	3.000,00



0011-2728-2025-000026	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	P3109600A	Diagnósticos previos (5.000 o + hab.)	0,00	0,00	75%	0,00	0,00
0011-2728-2025-000026	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	P3109600A	Foros y diálogos con jóvenes	0,00	0,00	75%	0,00	0,00
0011-2728-2025-000029	Ayuntamiento de Los Arcos	P3102900B	Foros y diálogos con jóvenes	1.500,00	1.500,00	75%	1.125,00	1.125,00
0011-2728-2025-000035	Ayuntamiento de Mendavia	P3116500D	Diagnósticos previos(< 5.000 hab)	4.000,00	4.000,00	75%	3.000,00	3.000,00
0011-2728-2025-000035	Ayuntamiento de Mendavia	P3116500D	Foros y diálogos con jóvenes	2.000,00	2.000,00	75%	1.500,00	1.500,00

En la base 9.2. se recoge que, para hacer frente a las necesidades económicas de este apartado, se reservan 50.000,00 euros del total disponible para la convocatoria; caso de no agotarse en su totalidad, el importe restante se incorporará al apartado de desarrollo de programas juveniles. No obstante, en el caso de que se agotase el crédito presupuestario existente, se procederá a su prorrateo entre las entidades beneficiarias de la subvención, con el mismo porcentaje.

En este apartado se propone la concesión de un total de 21.225,00 € a las entidades locales que han presentado solicitudes para la Base 5ª. El importe restante de la subvención, 28.775,00 € se incorpora a la base 7ª, letra b), de acuerdo con lo establecido en la base 9.4.

4.2. A la Base 6ª se han presentado 7 solicitudes para el apoyo de la nueva contratación y/o el mantenimiento del personal técnico de juventud que han sido entregadas dentro del plazo establecido.

Las solicitudes presentadas para la Base 6ª han sido evaluadas de acuerdo con los requisitos y las cuantías establecidos en la Base 6.1 y 6.4, respectivamente. Los resultados de la evaluación se encuentran reflejados en el cuadro de valoración que se adjunta como Anexo II.

En base a la evaluación realizada, la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades, en cumplimiento de lo establecido en la base 9.3 presenta la siguiente propuesta:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDAD LOCAL	CIF	Solicitud	Técnico/a de juventud tipo contrato/jornada	Presentado	Admitido	%máx	CUANTÍA Base 6.4 Porcentaje	Prorrateo 81,39 %
0011-2728-2025-000001	Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusiko Udala	P3190700I	Técnicos	Técnico Juventud 80%	36.808,25	0,00	-	0,00	0,00
0011-2728-2025-000004	Ayuntamiento de Arguedas	P3103200F	Técnicos Subvención 1er año	Jornada completa - contrato laboral 1er año	17.645,91	17.645,91	75%	13.234,43	11.377,39
0011-2728-2025-000009	Ayuntamiento de Ablitas	P3100600J	Técnicos Subvención 1er año	Grado universitario nivel B(80% Jornada-Contrato administrativo por contratar)	18.106,58	18.106,58	75%	13.579,94	11.674,41
0011-2728-2025-000017	Ayuntamiento de Peralta	P3120200E	Técnicos	Solicitud 50% jornada Diplomado	28.718,50	0,00	-	0,00	0,00
0011-2728-2025-000022	Ayuntamiento de Villafranca	P3125400F	Técnicos Subvención	Técnico/a de juventud nivel B	9.761,03	9.761,03	75%	7.320,77	6.293,52



CSV: 83EE17D6CFC0EB49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

				al 50% de la jornada						
0011-2728-2025-000026	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	P3109600A	Técnicos Subvención año 2º	Laboral 100%	45.449,03	45.449,03	75%	34.086,77	29.303,73	
0011-2728-2025-000033	Ayuntamiento de Esteribar	P3109700I	Técnicos Subvención 1er año	Técnico juventud jornada 50%	17.604,90	17.604,90	75%	13.203,68	11.350,95	

En la base 9.3 se establece una reserva de 70.000,00 euros para atender las necesidades económicas de este apartado, destinado a las entidades locales que presentaron solicitudes bajo la Base 6ª. Tal como indica la Base 9.3, el crédito reservado resultó insuficiente para cubrir todas las solicitudes elegibles. Por ello, se prorrateó el crédito entre las entidades beneficiarias, siguiendo el mecanismo previsto en dicha base. El prorrateo resultó en la asignación del 81,39% de la cuantía máxima subvencionable, calculada de acuerdo con los criterios establecidos en la base 6.4, a cada entidad. Debido a la distribución total del crédito asignado a la Base 6ª mediante este prorrateo, no existe remanente presupuestario para transferirlo a la financiación de la Base 7ª, letra b), según la base 9.4.

4.3. La base 7.1 de la convocatoria de subvenciones, se dirige a programas o proyectos juveniles desarrollados por entidades locales.

Las solicitudes presentadas para la Base 7.1 han sido evaluadas de acuerdo con los criterios generales y específicos establecidos en las bases 7.2 y 7.3, los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la base 7.6 y las cuantías establecidas en la base 7.4.

Los resultados de la evaluación se encuentran reflejados en el Cuadro de Valoración que se adjunta como Anexo III.

Para calcular la subvención, se resta el total de ingresos del presupuesto admitido, determinando un déficit. A este déficit se le aplica el límite máximo establecido en la base 7.4. Finalmente, se verifica que la subvención no supere el tope total establecido en la base 9.1. La subvención se concede por la cantidad menor entre el límite máximo y el tope total.

En base a la evaluación realizada, la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades presenta las siguientes propuestas, en cumplimiento de lo establecido en la base 9.4:

4.3.A. Base 7.1 apartado a): programas o proyectos juveniles desarrollados por entidades locales con menos de 5.000 habitantes.

En esta edición, se han recibido un total de 15 solicitudes para este apartado. Todas las solicitudes se han presentado dentro del plazo establecido.

El total del gasto para este apartado asciende a 238.551,67 €, mientras que el crédito disponible para la subvención es de 80.000,00 €. Al ser insuficiente para cubrir todas las solicitudes, se ha prorrateado el crédito existente entre los beneficiarios, lo que significa que cada entidad solicitante recibirá de media el 52,45 % del déficit de cada acción, siempre y cuando este déficit no supere los límites máximos establecidos en la base 7.4. El porcentaje del 52,45% se aplica al importe resultante tras aplicar dichos límites al déficit de cada acción. El déficit de cada acción se calcula como la diferencia entre el gasto admitido y los ingresos declarados en cada acción.



Los resultados de la evaluación y las subvenciones concedidas para el apartado a) se encuentran en el cuadro de valoración que se adjunta como Anexo IV:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDADES LOCALES	CIF	Presentado	Admitido*	Ingresos	Déficit	%máx	Cuantía sub base 7.4	Prorratio 52,45%	
0011-2728-2025-000002	Ayuntamiento de Andosilla	P3101500A	10.026,80	10.026,80	0,00	10.026,80	75%	7.520,10	3.944,10	
0011-2728-2025-000003	Ayuntamiento de Lodosa	P3115600C	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	75%	2.250,00	1.180,07	
0011-2728-2025-000004	Ayuntamiento de Arguedas	P3103200F	300,00	300,00	0,00	300,00	75%	225,00	118,01	
0011-2728-2025-000008	Ayuntamiento de Yerri	P3126000C	6.335,00	6.335,00	1.590,00	4.745,00	75%	3.558,75	1.866,48	
0011-2728-2025-000011	Ayuntamiento de Olazagutía	P3118900D	11.649,70	11.649,70	180,00	11.469,70	75%	8.602,28	4.511,68	
0011-2728-2025-000013	Ayuntamiento de Cendea Olza/Oltza Zendea	P3119300F	8.500,00	8.500,00	3.000,00	5.500,00	75%	4.125,00	2.163,46	
0011-2728-2025-000015	Ayuntamiento Orkoien	P3190800G	41.799,65	40.839,65	1.920,00	38.919,65	75%	29.189,74	15.309,29	(1)
0011-2728-2025-000019	Ayuntamiento de Larraga	P3114100E	30.898,00	28.198,00	12.175,00	16.023,00	75%	12.017,25	6.302,75	(2)
0011-2728-2025-000020	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos	P3122135A	15.000,00	13.444,82	4.481,61	8.963,21	75%	6.722,41	3.525,74	
0011-2728-2025-000025	Ayuntamiento de Lerín	P3115100D	300,00	300,00	0,00	300,00	75%	225,00	118,01	
0011-2728-2025-000028	Ayuntamiento de Castejón	P3106900H	12.173,94	12.173,94	3.650,00	8.523,94	75%	6.392,96	3.352,95	
0011-2728-2025-000029	Ayuntamiento de Los Arcos	P3102900B	8.700,00	8.700,00	600,00	8.100,00	75%	6.075,00	3.186,19	(3)
0011-2728-2025-000030	Ayuntamiento de Beriáin	P3190590D	57.264,46	57.264,46	0,00	57.264,46	75%	42.948,35	22.525,34	
0011-2728-2025-000032	Ayuntamiento de Iruztzun	P3190400F	13.874,00	13.874,00	800,00	13.074,00	75%	9.805,50	5.142,74	
0011-2728-2025-000037	Etxarri Aranzako Udala	P3108300I	18.730,12	18.730,12	1.562,00	17.168,12	75%	12.876,09	6.753,19	

*Cantidad a justificar

- (1) Al Ayuntamiento de Orkoien: En la actividad nº 8 se admite el gasto máximo en alojamiento y manutención (Base 7.3. b).
- (2) Al Ayuntamiento de Larraga: En las actividades nº 2 y 3 se admite el gasto máximo en alojamiento y manutención (Base 7.3. b).
- (3) Al Ayuntamiento de Los Arcos: En la actividad nº1 se admite parte proporcional de la actividad prevista dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria.

4.3.B. Base 7.1 apartado b): programas o proyectos juveniles desarrollados por entidades locales con 5.000 o más habitantes.

En esta edición, se han recibido un total de 19 solicitudes para este apartado. Todas las solicitudes se han presentado dentro del plazo establecido.

Inicialmente, la Base 9.4 estableció un crédito para la subvención de 200.000 euros. A esta cantidad procede sumar los importes restantes disponibles en las bases 5.^a, 6.^a y 7.^a



CSV: 83EE17D6CFC0EB49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

a). Como resultado de estas modificaciones, el crédito final disponible para la subvención es de 228.775,00 €.

El total del gasto para este apartado asciende a 2.104.152,03 €, mientras que el crédito disponible para la subvención es de 228.775,00 €. Al ser insuficiente para cubrir todas las solicitudes, se ha prorrateado el crédito existente entre los beneficiarios, lo que significa que cada entidad solicitante recibirá de media el 23,68 % del déficit de cada acción, siempre y cuando este déficit no supere los límites máximos establecidos en la Base 7.4. El porcentaje del 23,68% se aplica al importe resultante tras aplicar dichos límites al déficit de cada acción. El déficit de cada acción se calcula como la diferencia entre el gasto admitido y los ingresos declarados en cada acción.

Los resultados de la evaluación y las subvenciones concedidas para el apartado b) se encuentran detallados en el cuadro de valoración que se adjunta como Anexo V:

CÓDIGO EXTRA	ENTIDADES LOCALES	CIF	Presentado	Admitido*	Ingresos	Déficit	%máx	Cuantía sub base 7.4	Prorrateo 23,68%	
0011-2728-2025-000001	Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusiko Udala	P3190700I	171.893,75	171.593,75	0,00	171.593,75	50%	85.796,88	20.316,22	(1)
0011-2728-2025-000005	Ayuntamiento de Berriozar	P3190300H	45.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	50%	22.500,00	5.327,87	
0011-2728-2025-000006	Mancomunidad Servicios Sociales Bortziriak-Cinco Villas	P3121648D	10.372,00	10.372,00	7.454,00	2.918,00	50%	1.459,00	345,48	
0011-2728-2025-000007	Ayuntamiento de Pamplona	P3120100G	296.477,00	225.477,00	7.000,00	218.477,00	50%	109.238,50	25.867,06	(2)
0011-2728-2025-000010	Ayuntamiento Valle de Aranguren	P3102300E	215.750,00	215.750,00	17.750,00	198.000,00	50%	99.000,00	23.442,64	
0011-2728-2025-000012	Ayuntamiento de Burlada	P3126600J	76.558,00	76.558,00	0,00	76.558,00	50%	38.279,00	9.064,25	
0011-2728-2025-000014	Ayuntamiento de Tudela	P3123200B	191.426,03	191.426,03	27.197,00	164.229,03	50%	82.114,52	19.444,25	
0011-2728-2025-000016	Ayuntamiento de Alsasua	P3101000B	87.111,47	87.111,47	527,00	86.584,47	50%	43.292,24	10.251,36	
0011-2728-2025-000017	Ayuntamiento de Peralta	P3120200E	26.672,00	26.501,04	1.020,48	25.480,56	50%	12.740,28	3.016,83	(3)
0011-2728-2025-000018	Ayuntamiento de Barañáin	P3138600F	197.662,50	197.662,50	0,00	197.662,50	50%	98.831,25	23.402,68	
0011-2728-2025-000021	Ayuntamiento de Ansoáin	P3132500D	129.061,70	128.291,70	0,00	128.291,70	50%	64.145,85	15.189,37	(4)
0011-2728-2025-000023	Ayuntamiento de Tafalla	P3122700B	53.300,00	53.300,00	0,00	53.300,00	50%	26.650,00	6.310,57	
0011-2728-2025-000024	Baztango Udala / Ayuntamiento de Baztán	P3105000H	3.250,00	2.750,00	0,00	2.750,00	50%	1.375,00	325,59	(5)
0011-2728-2025-000026	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	P3109600A	100.087,40	100.087,40	3.990,00	96.097,40	50%	48.048,70	10.696,27	
0011-2728-2025-000027	Ayuntamiento del Valle de Egüés	P3108500D	146.135,37	146.135,37	7.195,00	138.940,37	50%	69.470,19	16.450,15	
0011-2728-2025-000034	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Allo	P3142286H	17.905,00	17.905,00	2.865,00	15.040,00	50%	7.520,00	1.780,69	
0011-2728-2025-000036	Ayuntamiento de Huarte	P3112100G	127.652,80	127.652,80	0,00	127.652,80	50%	63.826,40	15.113,73	
0011-2728-2025-000038	Ayuntamiento de Villava	P3125800G	156.887,01	139.807,01	1.310,00	138.497,01	50%	69.248,51	16.397,65	(6)
0011-2728-2025-000039	Ayuntamiento de San Adrián	P3121500G	50.950,00	50.950,00	0,00	50.950,00	50%	25.475,00	6.032,34	

*Cantidad a justificar



CSV: 83EE17D6CFC0EB49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

- (1). Al Ayuntamiento de Zizur Mayor: La solicitud de incremento de gasto para la actividad 5, incluyendo el gasto de transporte, no puede ser admitida por haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes. En la actividad nº 6 no se admiten gastos de alojamiento y manutención en actividad sin pernocta. (Base 7.2. d).
- (2). Al Ayuntamiento de Pamplona: La base 7.2. d) de la convocatoria establece una serie de gastos que no son subvencionables. La actividad nº 5 se encuentra dentro de estos gastos excluidos, por lo que no se puede considerar para la subvención.
- (3). Al Ayuntamiento de Peralta: En la actividad nº4 se admite parte proporcional de la actividad prevista dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria.
- (4). Al Ayuntamiento de Ansoáin: En las actividades 2, 7 y 9 no se admiten gastos de alojamiento y manutención en actividades sin pernocta (Base 7.2. d).
- (5). Al Ayuntamiento de Baztán: La actividad nº 6 relacionada con Foros y diálogos no ha sido admitida por existir en la misma convocatoria una subvención específica para este fin (Base 5ª - Foros y Diálogos con Jóvenes).
- (6). Al Ayuntamiento de Villava: La base 7.2. d) de la convocatoria establece una serie de gastos que no son subvencionables: La actividad nº 4 se encuentra dentro de estos gastos excluidos, por lo que no se puede considerar para la subvención; En la actividad nº 9 no se admiten gastos de alojamiento y manutención en actividad sin pernocta.

Por tanto, la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades eleva al Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud propuesta de concesión de las subvenciones que se relacionan por un importe total de 400.000,00 euros, y de abono de los importes correspondientes a cada una de las entidades locales, previa justificación de los gastos conforme a los presupuestos presentados y admitidos. Anexo VI:

CÓDIGO EXTENSIÓN LOCAL	ENTIDADES LOCALES	CIF	BASE 5ª PLANES...	BASE 6ª TÉCNICOS	BASE 7ª ACTIVIDADES	TOTAL
0011-2728-2025-0000 01	Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusiko Udala	P31907 00I	0,00	0,00	20.316,22	20.316,22
0011-2728-2025-0000 02	Ayuntamiento de Andosilla	P31015 00A	3.000,00	0,00	3.944,10	6.944,10
0011-2728-2025-0000 03	Ayuntamiento de Lodosa	P31156 00C	0,00	0,00	1.180,07	1.180,07
0011-2728-2025-0000 04	Ayuntamiento de Arguedas	P31032 00F	4.500,00	11.377,39	118,01	15.995,40
0011-2728-2025-0000 05	Ayuntamiento de Berriozar	P31903 00H	0,00	0,00	5.327,87	5.327,87



CSV: 83EE17D6CFC0EB49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

0000 05						
0011- 2728- 2025- 0000 06	Mancomu nidad Servicios Sociales Bortziriak- Cinco Villas	P31216 48D	0,00	0,00	345,48	345,48
0011- 2728- 2025- 0000 07	Ayuntamie nto de Pamplona	P31201 00G	0,00	0,00	25.867,06	25.867,06
0011- 2728- 2025- 0000 08	Ayuntamie nto de Yerri	P31260 00C	0,00	0,00	1.866,48	1.866,48
0011- 2728- 2025- 0000 09	Ayuntamie nto de Ablitas	P31006 00J	0,00	11.674,41	0,00	11.674,41
0011- 2728- 2025- 0000 10	Ayuntamie nto Valle de Aranguren	P31023 00E	0,00	0,00	23.442,64	23.442,64
0011- 2728- 2025- 0000 11	Ayuntamie nto de Olazagutí a	P31189 00D	0,00	0,00	4.511,68	4.511,68
0011- 2728- 2025- 0000 12	Ayuntamie nto de Burlada	P31266 00J	0,00	0,00	9.064,25	9.064,25
0011- 2728- 2025- 0000 13	Ayuntamie nto Cendea Olza/Oltza Zendea	P31193 00F	0,00	0,00	2.163,46	2.163,46
0011- 2728- 2025- 0000 14	Ayuntamie nto de Tudela	P31232 00B	0,00	0,00	19.444,25	19.444,25
0011- 2728- 2025- 0000 15	Ayuntamie nto Orkoien	P31908 00G	0,00	0,00	15.309,29	15.309,29
0011- 2728- 2025- 0000 16	Ayuntamie nto de Altsasu/Al sasua	P31010 00B	0,00	0,00	10.251,36	10.251,36
0011- 2728- 2025- 0000 17	Ayuntamie nto de Peralta	P31202 00E	0,00	0,00	3.016,83	3.016,83
0011- 2728- 2025- 0000 18	Ayuntamie nto de Barañáin	P31386 00F	0,00	0,00	23.402,68	23.402,68
0011- 2728- 2025- 0000 19	Ayuntamie nto de Larraza	P31141 00E	3.000,00	0,00	6.302,75	9.302,75



CSV: **83EE17D6CFC0EB49**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

0011-2728-2025-0000 20	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos	P31221 35A	0,00	0,00	3.525,74	3.525,74
0011-2728-2025-0000 21	Ayuntamiento de Ansoáin	P31325 00D	0,00	0,00	15.189,37	15.189,37
0011-2728-2025-0000 22	Ayuntamiento de Villafranca	P31254 00F	0,00	6.293,52	0,00	6.293,52
0011-2728-2025-0000 23	Ayuntamiento de Tafalla	P31227 00B	0,00	0,00	6.310,57	6.310,57
0011-2728-2025-0000 24	Baztango Udala / Ayuntamiento de Baztán	P31050 00H	600,00	0,00	325,59	925,59
0011-2728-2025-0000 25	Ayuntamiento de Lerín	P31151 00D	4.500,00	0,00	118,01	4.618,01
0011-2728-2025-0000 26	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	P31096 00A	0,00	29.303,73	10.696,27	40.000,00
0011-2728-2025-0000 27	Ayuntamiento del Valle de Egüés	P31085 00D	0,00	0,00	16.450,15	16.450,15
0011-2728-2025-0000 28	Ayuntamiento de Castejón	P31069 00H	0,00	0,00	3.352,95	3.352,95
0011-2728-2025-0000 29	Ayuntamiento de Los Arcos	P31029 00B	1.125,00	0,00	3.186,19	4.311,19
0011-2728-2025-0000 30	Ayuntamiento de Beriain	P31905 90D	0,00	0,00	22.525,34	22.525,34
0011-2728-2025-0000 32	Ayuntamiento de Iruztzun	P31904 00F	0,00	0,00	5.142,74	5.142,74
0011-2728-2025-0000 33	Ayuntamiento de Esteribar	P31097 00I	0,00	11.350,95	0,00	11.350,95
0011-2728-2025-0000 34	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base	P31422 86H	0,00	0,00	1.780,69	1.780,69



CSV: **83EE17D6CFC0EB49**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

	de la Zona de Allo					
0011-2728-2025-000035	Ayuntamiento de Mendavia	P3116500D	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
0011-2728-2025-000036	Ayuntamiento de Huarte	P3112100G	0,00	0,00	15.113,73	15.113,73
0011-2728-2025-000037	Etxarri Aranzako Udala	P3108300I	0,00	0,00	6.753,19	6.753,19
0011-2728-2025-000038	Ayuntamiento de Villava	P3125800G	0,00	0,00	16.397,65	16.397,65
0011-2728-2025-000039	Ayuntamiento de San Adrián	P3121500G	0,00	0,00	6.032,34	6.032,34
TOTAL			21.225,00	70.000,00	308.775,00	400.000,00

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las entidades beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:

Núm Exp	NIF	NOMBRE	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-2728-2025-000001	P3190700I	Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusiko Udala	340002-34100-4609-232103	2025	20.316,22
0011-2728-2025-000002	P3101500A	Ayuntamiento de Andosilla	340002-34100-4609-232103	2025	6.944,10
0011-2728-2025-000003	P3115600C	Ayuntamiento de Lodosa	340002-34100-4609-232103	2025	1.180,07
0011-2728-2025-000004	P3103200F	Ayuntamiento de Arguedas	340002-34100-4609-232103	2025	15.995,40
0011-2728-2025-000005	P3190300H	Ayuntamiento de Berriozar	340002-34100-4609-232103	2025	5.327,87
0011-2728-2025-000006	P3121648D	Mancomunidad Servicios Sociales Bortzirak-Cinco Villas	340002-34100-4609-232103	2025	345,48
0011-2728-2025-000007	P3120100G	Ayuntamiento de Pamplona	340002-34100-4609-232103	2025	25.867,06
0011-2728-2025-000008	P3126000C	Ayuntamiento de Yerri	340002-34100-4609-232103	2025	1.866,48
0011-2728-2025-000009	P3100600J	Ayuntamiento de Ablitas	340002-34100-4609-232103	2025	11.674,41
0011-2728-2025-000010	P3102300E	Ayuntamiento Valle de Aranguren	340002-34100-4609-232103	2025	23.442,64
0011-2728-2025-000011	P3118900D	Ayuntamiento de Olazagutía	340002-34100-4609-232103	2025	4.511,68
0011-2728-2025-000012	P3126600J	Ayuntamiento de Burlada	340002-34100-4609-232103	2025	9.064,25
0011-2728-2025-000013	P3119300F	Ayuntamiento Cendea Olza/Oltza Zendea	340002-34100-4609-232103	2025	2.163,46
0011-2728-2025-000014	P3123200B	Ayuntamiento de Tudela	340002-34100-4609-232103	2025	19.444,25



CSV: 83EE17D6CFC0EB49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

0011-2728-2025-000015	P3190800G	Ayuntamiento Orkoien	340002-34100-4609-232103	2025	15.309,29
0011-2728-2025-000016	P3101000B	Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua	340002-34100-4609-232103	2025	10.251,36
0011-2728-2025-000017	P3120200E	Ayuntamiento de Peralta	340002-34100-4609-232103	2025	3.016,83
0011-2728-2025-000018	P3138600F	Ayuntamiento de Barañáin	340002-34100-4609-232103	2025	23.402,68
0011-2728-2025-000019	P3114100E	Ayuntamiento de Larraga	340002-34100-4609-232103	2025	9.302,75
0011-2728-2025-000020	P3122135A	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos	340002-34100-4609-232103	2025	3.525,74
0011-2728-2025-000021	P3132500D	Ayuntamiento de Ansoáin	340002-34100-4609-232103	2025	15.189,37
0011-2728-2025-000022	P3125400F	Ayuntamiento de Villafranca	340002-34100-4609-232103	2025	6.293,52
0011-2728-2025-000023	P3122700B	Ayuntamiento de Tafalla	340002-34100-4609-232103	2025	6.310,57
0011-2728-2025-000024	P3105000H	Baztango Udala / Ayuntamiento de Baztán	340002-34100-4609-232103	2025	925,59
0011-2728-2025-000025	P3115100D	Ayuntamiento de Lerín	340002-34100-4609-232103	2025	4.618,01
0011-2728-2025-000026	P3109600A	Ayuntamiento de Estella-Lizarra	340002-34100-4609-232103	2025	40.000,00
0011-2728-2025-000027	P3108500D	Ayuntamiento del Valle de Egüés	340002-34100-4609-232103	2025	16.450,15
0011-2728-2025-000028	P3106900H	Ayuntamiento de Castejón	340002-34100-4609-232103	2025	3.352,95
0011-2728-2025-000029	P3102900B	Ayuntamiento de Los Arcos	340002-34100-4609-232103	2025	4.311,19
0011-2728-2025-000030	P3190590D	Ayuntamiento de Beriáin	340002-34100-4609-232103	2025	22.525,34
0011-2728-2025-000032	P3190400F	Ayuntamiento de Irurtzun	340002-34100-4609-232103	2025	5.142,74
0011-2728-2025-000033	P3109700I	Ayuntamiento de Esteribar	340002-34100-4609-232103	2025	11.350,95
0011-2728-2025-000034	P3142286H	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Allo	340002-34100-4609-232103	2025	1.780,69
0011-2728-2025-000035	P3116500D	Ayuntamiento de Mendavia	340002-34100-4609-232103	2025	4.500,00
0011-2728-2025-000036	P3112100G	Ayuntamiento de Huarte	340002-34100-4609-232103	2025	15.113,73
0011-2728-2025-000037	P3108300I	Etxarri Aranazko Udala	340002-34100-4609-232103	2025	6.753,19
0011-2728-2025-000038	P3125800G	Ayuntamiento de Villava	340002-34100-4609-232103	2025	16.397,65
0011-2728-2025-000039	P3121500G	Ayuntamiento de San Adrián	340002-34100-4609-232103	2025	6.032,34

2. Esta Resolución será notificada a cada solicitante, en la que se indicará el importe y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 13 de marzo de 2025.



CSV: **83EE17D6CFC0EB49**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD
José María Burgaleta Encina



CSV: **83EE17D6CFC0EB49**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-13 09:12:00